



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION  
MINISTERIO PUBLICO**

**PROCURADURÍA REGIONAL DEL RISARALDA**

PRR - 2759

Pereira, 17 de agosto de 2017.

Doctor

**JUAN PABLO GALLO MAYA**

Alcalde Municipal  
Alcaldía Municipal  
Ciudad

Asunto: Actividad Preventiva IUS: E-2017 – 702040

La Procuraduría General de la Nación entre sus funciones Constitucionales, le corresponde proteger los derechos humanos y garantizar su efectividad, especialmente de aquellos sectores que por diferentes circunstancias se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad, como es el caso que nos ocupa, el de las víctimas del conflicto armado interno.

Es así como conforme a la función preventiva que ostenta esta agencia del Ministerio Público artículo 75 numerales 8, 9, 10, 11 del Decreto 262 de 2000, se ha dado inicio al procedimiento preventivo en virtud a la responsabilidad legal que le asiste a las entidades territoriales y para el caso que nos ocupa a la Alcaldía Municipal de Pereira de garantizar el desarrollo efectivo al derecho a la participación de la Mesa Municipal de Víctimas.

Como es de su conocimiento la Ley 1448 de 2011 en su artículo 168 numerales 5º Y 10º, así como su Decreto 1084 de 2015, Título IX, Capítulo I, *Participación de las víctimas. De la participación efectiva de las víctimas* artículo 2.2.9.1.2. *Participación Efectiva "(...) Alcaldías tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las mesas de participación de las víctimas de todos los niveles (...)*.

Así mismo las Resoluciones 01281 y 01282 del 30 de noviembre, 01392 del 29 de diciembre de 2016, reiteran y consagran la obligatoriedad en el cumplimiento de las garantías de participación de los representantes de las víctimas (miembros de las mesas), a cargo de los entes territoriales; en espacios como de participación y subcomités, apoyos como: transporte, compensatorio, estadía, logística entre otros.

Por lo anterior y en aras de garantizar la efectividad y materialización de los derechos, y siguiendo instrucciones del Señor Procurador Regional de Risaralda, me permito solicitarle de manera respetuosa se sirva informar al respecto, indicando el rubro presupuestal destinado para la vigencia 2017 para los espacios de participación y sostenimiento de las Mesas de Víctimas, así como los avances de ejecución.

Agradeciendo de antemano la atención y celeridad brindada a la presente.

**SEBASTIAN ARROYAVE JARAMILLO**  
Procuraduría Regional Risaralda

Calle 20 No 6 – 30 Piso 5 Edificio Banco Ganadero  
Pereira – Risaralda Tel. 3359133  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	17 de agosto de 2017	<b>Número de radicado:</b>	37681
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	SEBASTIAN ARROYAVE JARAMILLO		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARIA CRISTINA GAITAN GALLEGO - CONTRATISTA, CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ - Secretario De Hacienda	<b>Copia a:</b>	-

